



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 4750

TEMUCO,

13 DIC 2013

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 6 de diciembre 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Transportes Esperanza Limitada R.U.T N° 76.136.523-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato: "Contratación Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Transportes Esperanza Limitada por escritura pública de fecha 6 de diciembre de 2013, derivada de la Propuesta Pública N° 69-2013.

2. La modificación acordada entre las partes consiste en incorporar al servicio de transporte 30 alumnos para ser transportados desde su hogar hacia la Escuela Boyeco y viceversa, y 1 alumno para ser transportado desde su hogar hacia la Escuela Alonso de Ercilla y viceversa.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios incorporados será la suma de 1,55 Unidades de Fomento, mensuales, por alumno, I.V.A incluido.

4. La vigencia del presente contrato será desde el día 2 de septiembre del año 2013, hasta el 20 de diciembre del mismo año, con la posibilidad de renovar por 1 año escolar, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de las propuestas.

5. La modificación antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/obp
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Educación
- Transportes Esperanza Limitada
- Of. Partes

676826

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8763/2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS RURALES Y URBANOS, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

"TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA"

557080

&Esperanza1.mod/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **"TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA"**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento

treinta y seis mil quinientos veintitrés guion uno, representada por don **CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA**, chileno, soltero, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en calle

Comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y nueve de fecha veintiséis de abril del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta y nueve guion dos mil trece "Contratación Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y seis de fecha treinta de mayo del año dos mil trece la referida Propuesta Pública, específicamente las siguientes líneas: Línea número uno "Jardín Infantil Semillita", Línea número dos "Escuela Villa Carolina", Línea número tres "Escuela Villa Alegre", Línea número cuatro "Escuela Rural Lircay", Línea número cinco "Escuela Santa Rosa", Línea número seis "Escuela Campos Deportivos" y Línea número siete "Escuela Arturo Prat" fueron adjudicadas a la empresa Transportes Esperanza Limitada, los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** Mediante contrato , suscrito entre las partes, por escritura pública de fecha primero de julio del año dos mil trece, la Municipalidad de Temuco encomendó a la contratista la contratación de servicios de transporte escolar para establecimientos rurales y urbanos de la Municipalidad de Temuco, específicamente las siguientes líneas: Línea número uno "Jardín Infantil Semillita", Línea número dos "Escuela Villa Carolina", Línea número tres "Escuela Villa Alegre", Línea número cuatro "Escuela Rural Lircay", Línea número cinco "Escuela Santa Rosa", Línea

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



número seis "Escuela Campos Deportivos" y Línea número siete "Escuela Arturo Prat" al proveedor Transportes Esperanza Limitada. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiocho de agosto del año dos mil trece los comparecientes convienen modificar el contrato mencionado en la cláusula precedente en los términos señalados en la cláusula siguiente. **CUARTA:** Incorporar al servicio de transporte contratado: treinta alumnos para ser transportados desde su hogar hacia la Escuela Boyeco y viceversa y un alumno para ser transportado desde su hogar hacia la Escuela Alonso de Ercilla y viceversa, desde el día dos de septiembre del años dos mil trece hasta el día veinte de diciembre del mismo año, con la posibilidad de renovar por un año escolar, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la presente modificación de contrato será la suma de uno coma cincuenta y cinco Unidades de Fomento mensuales, por alumno, I.V.A incluido. **SEXTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Vale Vista número cinco seis seis ocho seis tres uno, del Banco Estado, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la suma de doscientos treinta y dos mil pesos, con fecha de emisión el día once de septiembre del año dos mil trece. **SÉPTIMA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en contrato celebrado por las partes mediante escritura pública de fecha primero de julio del año dos mil trece. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Monica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número

trescientos setenta y cinco de fecha veinte de noviembre del año dos mil trece. La personería de don **CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA** para actuar en representación de la empresa Transportes Esperanza Limitada consta de escritura pública de fecha cuatro de Enero de dos mil once, ante el Notario de Temuco don Humberto Toro Martínez-Conde, Repertorio número veintiuno, y en Certificado de Personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha diez de abril del año dos mil trece. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil setecientos sesenta y tres.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA
En rep.: "TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA"



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 11 DIC 2013

